



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	04 NOV 2022
Nº 9342	Let. A
	Hora 12:52
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**ORDENANZA Nº 2140/22**  
Fontana, 03 de noviembre de 2022.-

MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
04 NOV 2022	12:24
Nº 134-2022 ET. 6	

**VISTO:**

LA A/S Nº 291/22, de fecha 14 de octubre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización para DONAR con cargo parte de un inmueble municipal a favor del CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL para edificación de su sede y llevar adelante ensayos y actividades que realizan en beneficio de la comunidad de Fontana. Desafectación de dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio, previo a la instrumentación de la donación.

**CONSIDERANDO:**

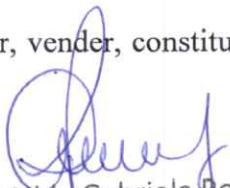
**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR CON CARGO parte del inmueble reserva municipal descripto catastralmente como Cir. II. Secc. A.Ch. 44, Pc. 51 de dominio público municipal; a favor de **CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL**, Matricula Nº 4055, Acta Nº 100, Folios 1017 a 1026, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2019, reconocida por Resolución Nº 819 de fecha 26 de agosto de 2019, CUIT Nº30-71716973-1; con el fin único y exclusivo de construcción de su sede y llevar adelante ensayos y actividades que realizan en beneficio de la comunidad de fontana, proyectó que es desarrollado por la misma, en nuestra ciudad.

**Que** asimismo previo a la instrumentación de la donación antes detallada, se requiere la desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio parte del inmueble Cir. II. Secc. A.Ch. 44, Pc. 51; que abarca una superficie total de 625,71 metros cuadrados, todo ello conforme surge del informe elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. Nº 8368 Let. V, la cual se adjunta junto con nota de solicitud de la asociación, acta constitutiva de la asociación, estatuto y documental que acredita la inscripción de la misma en los organismos correspondientes.

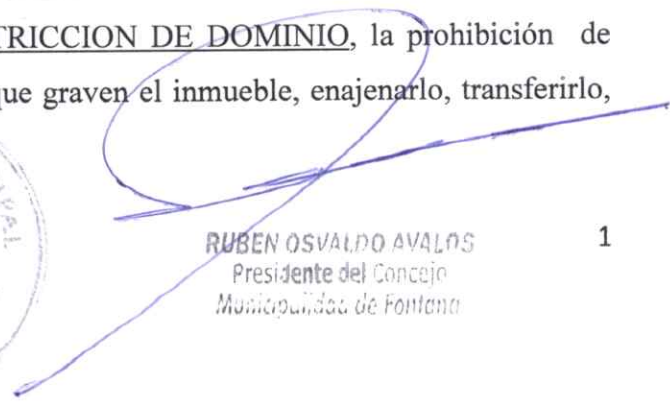
**Que** cabe aclarar, que posteriormente deberá realizarse la mensura y subdivisión del inmueble a donar, para obtener la nomenclatura catastral definitiva de la parcela, ya que sólo se pretende donar parte de la Parcela 51 la que comprende una superficie total de 625,71 metros cuadrados conforme informe antes referenciado.

**Que** el cargo establecido para la donación es la construcción de la sede del **CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL** para llevar adelante sus ensayos y actividades que realizan en beneficio de la comunidad de fontana.

**Que** se establece como RESTRICCION DE DOMINIO, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo,

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2140/22**

Fontana, 03 de noviembre de 2022.-

alquilarlo total o parcialmente; y se deja expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

**Que** la donación con cargo cuya autorización se solicita es contemplando el interés social de las actividades que lleva adelante la Asociación beneficiaria que surge de su Estatuto.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 317/22, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 33/22, de fecha 03 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 33/22.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DESAFECTAR** del Dominio Público Municipal y **AFECTAR** al Dominio Privado Del Municipio parte del inmueble identificado catastralmente como: Cir. II. Secc. A.Ch. 44, Pc. 51; que abarca una superficie total de 625,71 metros cuadrados.

**ARTICULO 2º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a **DONAR** con **CARGO** al **CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL**, Matricula N° 4055, Acta N° 100, Folios 1017 a 1026, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2019, reconocida por Resolución N° 819 de fecha 26 de agosto de 2019, CUIT N°30-71716973-1, **parte** del inmueble reserva municipal descripto catastralmente como: Cir. II. Secc. A.Ch. 44, Pc. 51, con una superficie de 625,71 metros cuadrados, de dominio privado municipal, con el fin único y exclusivo de construcción de su sede para llevar adelante ensayos y actividades que realizan en beneficio de la comunidad de fontana.

**ARTICULO 3º) ESTABLECER** como **RESTRICCION DE DOMINIO**, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente; dejándose expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

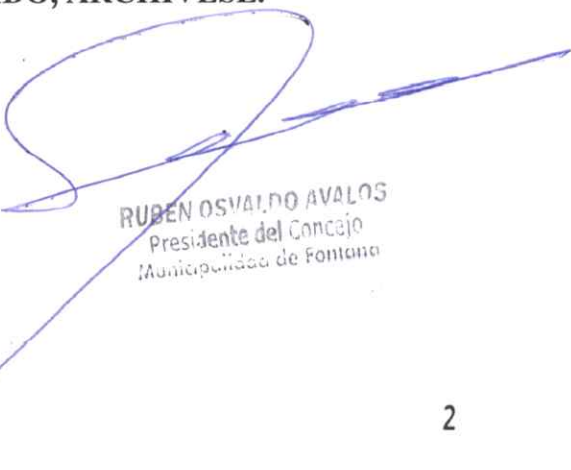
**ARTICULO 4º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 5º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	12 OCT 2022
Nº 8368	Let. V
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Fontana, 12 de Octubre del 2022.-

**A: SECRETARIA DE GOBIERNO:**

VALLEJOS, Víctor Gabriel

**DE: DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:**

VICENTIN SANTIAGO

**ASUNTO: INFORME DONACION TERRENO PARTE DE Pc. 51 – Ch. 44**

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio ante quien corresponda, a efectos de elevar informe referido a A/S Nº 3858/M/2022, para consideración sobre propuesta de donación, consignación o adquirirlo de manera financiada de un inmueble destinado a reserva municipal para llevar adelante la construcción de la sede de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE, para llevar adelante los ensayos y actividades que realiza la asociación en beneficio de la comunidad.-

En virtud a la solicitud realizada se informa que se dispone de un inmueble que tiene las siguientes características:

- ZONA URBANA: se encuentra en una zona urbanizada – R3 – ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD, según Código de Planeamiento Urbano (ORD. Nº 1253/13).
- NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 51 - Chacra 44 – Sección A – Circunscripción II, de la Localidad de Fontana.
- PROPIETARIO: Municipalidad de Fontana.
- Folio Real – Matricula Nº: 89.359 – 11/12/2020.-
- Plano de Mensura y Subdivisión: 20-238-17 – Fecha de Aprobación 26/OCT/2017.
- MEDIDAS: terreno de figura irregular 14.50 metros en su frente haciendo una SUPERFICIE de 625.71 m2

Cabe aclarar que se deberá realizar la mensura y subdivisión, para obtener el inmueble con la nomenclatura catastral definitiva de la parcela. Se adjunta copia de croquis.

APROBADO POR LA DIRECCION DE  
DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

0800-555-3668  
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Fontana, 12 de Octubre del 2022.-

Por lo expuesto, se eleva el expediente AS N° 3858-M-2022, de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE, para su consideración. En caso de ser factible la cesión, se recomienda establecer prohibición de cesión, venta, constitución de hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo o alquilarlo total o parcialmente.

Se adjunta a la presente:

- AS N° 3858-M-2022.
- Croquis de Ubicación.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, la despido con atenta consideración.-

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO  
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

- 0800-555-3668  
(0362) 447-5857
- 9 DE JULIO 520
- FONTANA.CHACO.GOV.AR
- MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*[Handwritten Signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



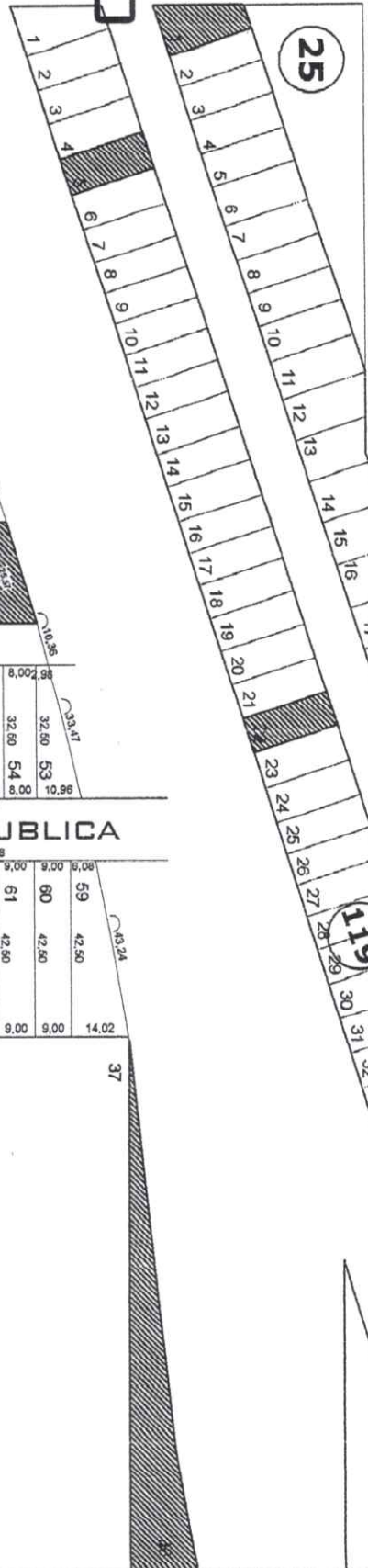
*[Handwritten Signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



C. LA PAMPA

26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

CALLE MORENO



C. A. B F

C. PUBLICA

C. JUJUY

59	42.50	14.02
60	42.50	9.00
61	42.50	9.00
62	42.50	9.00
63	12.54	15.36
64	15.36	14.30
65	14.30	14.90

2	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2
---	----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---

14	38	39	40	41	42	43	11	37.00	37.00	25.00
13										
1										

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

32	33
----	----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
24												
23												
22												
21												

C. MENDOZA

1
---

18	19	20	21	22
----	----	----	----	----

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

1	2	3	7	8	9	10	11	12	13	14
---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

**CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE**

"CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE Asociación Civil"

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro

Público de Comercio de la Pcia del Chaco Matricula N° 4055 Acta N° 100- Folios 1017 al 1026- Protocolo de ASOCIACIONES CIVILES- Tomo I- Año 2019-



CONCEJO MUNICIPAL  
Folio N°  
06  
29

Fontana. 13 de Mayo de 2022.

MESA DE ENTRADAS	
Situación Simple	Ingreso
3858	30 MAY 2022
Let. U	789
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Señora  
**PATRICIA A. RODAS**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

REF: SOLICITUD ESPACIO FISICO PARA NUESTRA INSTITUCION

**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de Presidente y Secretaria de Actas de la Asociación Civil "Centro Cultural Los de Siempre" de acuerdo a lo manifestado en reunión mantenida el día 13/05/22, nos dirigimos a usted a los efectos de solicitar en nombre de la Asociación: 1) espacio físico para poder realizar los ensayos (preferentemente en el casco céntrico o bien un galpón que podamos acondicionar) y 2) la donación de un terreno municipal donde comenzar a edificar y poner en marcha nuestra asociación la cual es amplia para realizar diferentes actividades en beneficio a la comunidad fontanense.

Lo mencionado anteriormente, tiene como objeto expandir las diferentes actividades que a través de la asociación se pueden llevar a realizar.

Cabe aclarar que estamos agradecidos y muy cómodos en la Casa de la Cultura, pero es el momento de expandirnos y despegar, por ello necesitamos ayuda del Municipio.

Esperando sepa comprender lo expuesto, agradeciendo su atención a la espera de una respuesta, saludamos a Ud muy Atte. -

**Lina Mabel Maciel**  
Secretario  
Centro Cultural Los de Siempre  
Asoc. Civil  
Fontana - Chaco



**Silvia Sandra Obregón**  
Presidente  
Centro Cultural Los de Siempre  
Asoc. Civil  
Fontana - Chaco.



LOS DE SIEMPRE



3624-388095 / 3624045636

email:centroculturallosdesiempre2016@hotmail.com

"BAILAR NO TIENE EDAD NO TIENE CONDICIONES PORQUE NO SE BAILA CON LOS PIES  
SINO CON EL CORAZON"

**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

MATRICULA  
89359 - SAN FERNANDO (20)

CATASTRO: Circ. II. Secc. A. Ch. 44 Pc. 51



**A**

Plano 20-238-17

DESCRIPCION DEL INMUEBLE  
INMUEBLE: En La Ciudad de Fontana y se designa como Pc. 66, Ch. 41 s/Plano-20-238-17-Reserva Municipal  
SUPERFICIE: 625,71m2  
MEDIDAS: Fig. Irregular, que partiendo del esquinero E. de la Pc. origen, con rumbo SO. y áng. Int. 73°23'36" mide 37,37mts de ahí con rumbo NO. primero mide 14,50mts de ahí con rumbo NE. primero mide 20,00mts de ahí con rumbo NO. segundo mide 10,00mts, de ahí con rumbo NE. segundo, mide 10,06mts, de ahí con rumbo SE y áng. int. de 106°36'24", mide 25,05mts cerrando de esta manera la figura.  
LINDEROS: Al NE. calle públ. e/m. c/pte. de la Mz. 119 s/c. al SE. con la Pc. 30 s/c. al SO. 1ro. calle públ. e/m con parte de la Pc. 32 s/c. al NO. primero y 50. segundo con la Pc. 50 y al NO. 2do. c/pte. d/la Pc. 49.

Nº 00165813

**PLANOS**

a) Titularidad Sobre el Dominio	%	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	DOM		d) Certificaciones Nº fecha/Motivo Esc. Juris
				Tº3	Fº21 AÑO 2017	
ANTECEDENTE DOMINIAL Fº Real Matricula Nº 84759 - San Fernando						
1) MUNICIPALIDAD DE FONTANA, CUIT Nº 30-67020676-5- con Domicilio en calle 9 de Julio 520 de Fontana, DONACION. - Tit. de Prop. Nº 1-01/8/20 s/Ord. Mun. Nº 1070 21/11/19- y Ord. Nº 2588-2/12/2020-Func. Aut. Int. Rodas Patricia-Val. Fcal. \$28.438,51-ME. Nº 11541-11/12/20-	100					

Provincia del Chaco - Ministerio de Gobierno,	Registro de la Propiedad - Ley Nº 17801/88	Hoja 1 (Frente)	Signa al Dosis
Vº. Bº			

*[Signature]*  
 Glida Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



**“Año 2019, Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”**

**CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACIÓN CIVIL.**-----

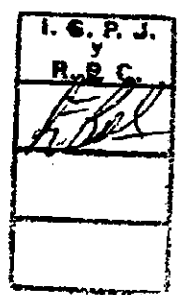
**Domicilio: Resistencia – Chaco.**-----

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, bajo **MATRICULA N° 4055**, Acta N° 100 Folios 1017 a 1026, Protocolo de ASOCIACIONES CIVILES, Tomo I, Año 2019.-----

Reconocida por **Resolución N° 819** de fecha 26 de Agosto del 2019.-----

Insp. Gral. de Pers. Juríd. Y Reg. Púb. de Comercio.-----

División Protocolizaciones y Archivo, 03 de Septiembre del 2019.-----



*[Signature]*  
Dr. Polifredo F. Colombo  
INSPECCIÓN GENERAL  
de Personas Jurídicas  
y Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

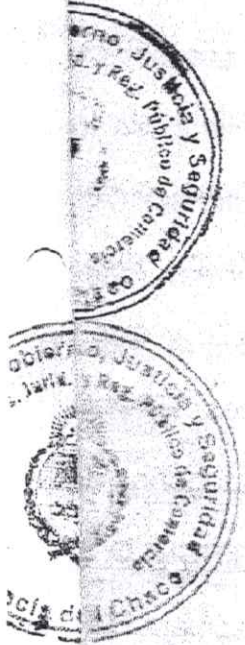
*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*[Signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y**

**FINALIDADES. ARTÍCULO 1:** En la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda constituida la entidad denominada **CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL**, que se propone los siguientes fines: a) Promover la cultura, educación, desarrollo e identidad nacional, a través de todas las manifestaciones de las actividades del Folclore, la Música, las Artes Plásticas, la Danza, e impulsar y desarrollar la Pedagogía del Folclore como aporte fundamental en la estructura de la Educación Nacional, fomentando la revalorización de nuestra identidad y de nuestros valores personales e institucionales, generando para ello nuevos espacios de encuentro, fortaleciendo redes locales e impulsando la aparición de nuevos públicos. b) Incentivar las capacidades creativas y artísticas de la comunidad en general y formar redes artísticas culturales. c) Despertar la capacidad de expresión, seguridad y libertad individual a través del baile y el canto de nuestro folclore. d) Valorar y fomentar nuestro folclore teniendo en cuenta las vivencias, costumbres, mitos y tradiciones de nuestro país. e) Favorecer los procesos de observación, experimentación, registro, comparación, análisis y comprensión del baile y el canto, posibilitando la expresión, creación y comunicación, expresando a través del baile situaciones reales o ficticias descifrables ante un público, f) Buscar financiamiento, apoyo y auspicios para organizar eventos culturales y desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles que sean compatibles con el objeto de la entidad y, asimismo, propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos.



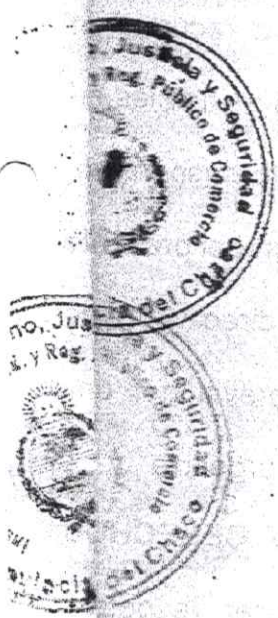
rab

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**ARTÍCULO 6:** Serán Socios Adherentes, los que no reúnan las condiciones exigidas para ser asociado activo, tengan 18 años de edad pero sean admitidos en esta categoría por la Comisión Directiva. A las otras condiciones que se determinen, se podrá estipular que integrarán esta clase de asociados –adherentes- aquellos que no reúnan los recaudos exigidos para ser asociado activo, pero que oportunamente podrán ingresar a esta última cuando alcancen a llenar los requisitos de la misma. Se podrá admitir en el estatuto el derecho a voz en las asambleas, de esta categoría de asociados. **ARTÍCULO 7** Los Asociados cesarán en su carácter de tales por las siguientes causas: renuncia, cesantía o expulsión. Podrán ser causas de cesantía o expulsión: a) Faltar al cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto o Reglamento; b) Observar una conducta inmoral o entablar o sostener dentro del local social o formando parte de las delegaciones de la Entidad, discusiones que impliquen intolerancia religiosa, racial o política, o participar en la realización de juegos prohibidos o de los denominados "bancados"; c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engañado o tratado de engañar a la Institución para obtener un beneficio económico a costa de ella; d) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes en su seno y observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; e) Haber perdido las condiciones requeridas por este Estatuto para ser asociado; f) Asumir o invocar la representación de la Asociación en reuniones, actos, asambleas y eventos similares de otras instituciones oficiales o particulares, si no mediare autorización o mandato expreso de la Comisión Directiva. **ARTÍCULO 8:** En el caso de incurrir en alguna falta no prevista en el artículo anterior, los



rmb

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana




*[Handwritten signature]*

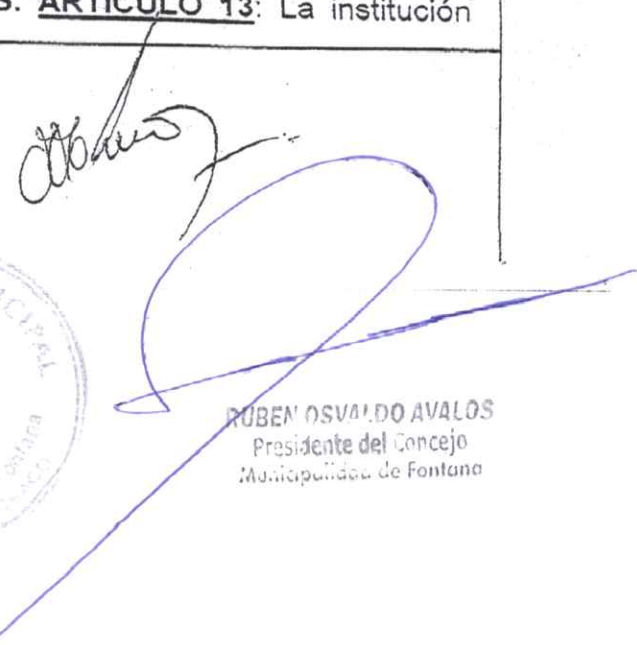
RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

situación de morosidad, será separado de la institución, debiéndose dejar constancia en actas. **ARTÍCULO 11:** Todo socio declarado moroso por la Comisión Directiva a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas y por lo tanto excluido de la Asociación por ese motivo, podrá reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, abonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes en el momento de la reincorporación más cuota de ingreso que correspondiere en ese momento a su categoría, no perdiendo así su antigüedad. Vencido el año, se perderá todo derecho y sólo podrá ingresar como socio nuevo. **ARTÍCULO 12:** Son derechos de los socios: a) Gozar de todos los beneficios sociales que acuerdan éste Estatuto y reglamentos, siempre que se hallen al día con tesorería y no se encuentren cumpliendo penas disciplinarias; b) Proponer por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la institución; c) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva una licencia con eximición del pago de las cuotas, hasta un plazo máximo de seis meses y siempre que la causa invocada se justifique plenamente. Durante la licencia el socio no podrá concurrir al local social sin razón atendible, pues su presencia en el mismo significará la reanudación de sus obligaciones para con la Asociación; d) Presentar su renuncia en calidad de asociado a la Comisión Directiva, la que resolverá sobre su aceptación o rechazo si proviniera de un asociado que tenga deudas con la institución o sea pasible de sanción disciplinaria. **TITULO TERCERO. DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. SU ELECCIÓN. ATRIBUCIONES Y DEBERES.** **ARTÍCULO 13:** La institución

rnib

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Revisora de Cuentas deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar la o las irregularidades advertidas. **ARTÍCULO 15:** Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos de la asociación, del mantenimiento e integridad de sus bienes patrimoniales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehacientemente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables de las multas que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio aplique a la Asociación por cualquier infracción a normas legales o estatutarias imputables a dichas comisiones.

**ARTÍCULO 16:** Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere: a) Ser socio activo con una antigüedad mínima de seis meses en el primer caso; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales sin necesidad de intimación previa; d) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias.

Los miembros titulares ni los suplentes de la Comisión Directiva no podrán tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con los miembros titulares o suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y viceversa. **ARTÍCULO 17:** La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes, por citaciones de su Presidente, y extraordinariamente cuando lo soliciten tres de sus miembros, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los cinco días



rali

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



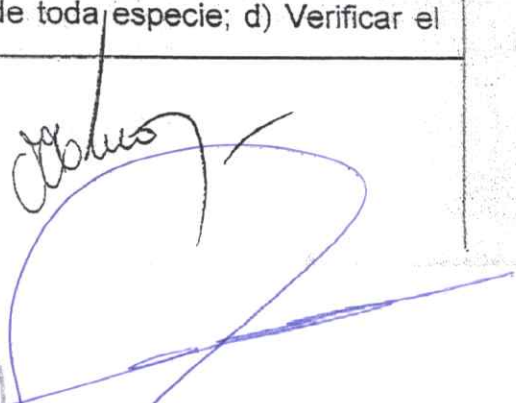
*[Handwritten signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

sentando el precedente definitivo siempre y cuando no se contraponga a normas legales de mayor jerarquía; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión, cesantías o expulsión de asociados; e) Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, aplicar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio fenecido, como asimismo poner a disposición de todos los asociados con la misma anticipación requerida en el Artículo 31 para la remisión de las convocatorias a Asambleas; g) Realizar los actos para la administración del patrimonio social, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipoteca o permuta de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación de una asamblea de asociados; h) Elevar a la Asamblea, para su aprobación las reglamentaciones internas que considere a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; i) Disminuir o suspender la cuota de ingreso de cada categoría de asociados por un plazo no mayor de 30 días y siempre que no fuera dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la Asamblea General Ordinaria. **ARTÍCULO 20:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente; c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie; d) Verificar el

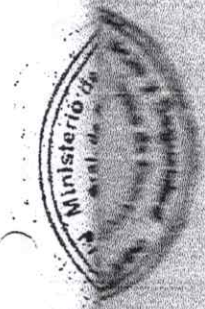
rub

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

previstos para los que dejaron dichos cargos. **TITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. ARTICULO 21:** El Presidente, y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Vicepresidente, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir con su voto en caso de empate en las votaciones de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los prescriptos por este Estatuto; e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos; f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento, y Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medidas extraordinarias sin la previa aprobación de aquella; h) Representar a la Institución en sus relaciones con terceros. **TITULO QUINTO. DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO. ARTICULO 22:** El Secretario y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Prosecretario, tiene los siguientes derechos y obligaciones: a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva redactando las Actas respectivas las que asentará en los Libros correspondientes y las firmará con el Presidente; b) Firmar con el



ral

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

de fondos. **TITULO SÉPTIMO. DEL VOCAL TITULAR Y SUPLENTE.**

**ARTÍCULO 24:** Corresponde al Vocal Titular: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le confíe; c) Cubrir por orden de prelación los cargos ejecutivos previstos en los Artículos 21, 22 y 23 precedentes, cuando se den los supuestos allí mencionados. **ARTÍCULO 25:**

El Vocal Suplente se incorporará por orden de lista a la Comisión Directiva para reemplazar, en principio, al Vocal Titular en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento de éste o cuando por aplicación de la última parte del artículo anterior, el mismo deba ocupar otro cargo vacante. Todos los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto para el reemplazado o, en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. Principio este que será de aplicación en los artículos inmediatamente precedentes. Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad a pesar de haber incorporado al suplente, la Comisión Directiva en minoría deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración a simple mayoría de votos a cada uno de los postulantes propuestos en la misma Asamblea para ocupar los cargos vacantes hasta que se complete el mandato previsto para los que hubieren cesado por cualquiera de las causas señaladas. **TITULO OCTAVO. DE LAS**

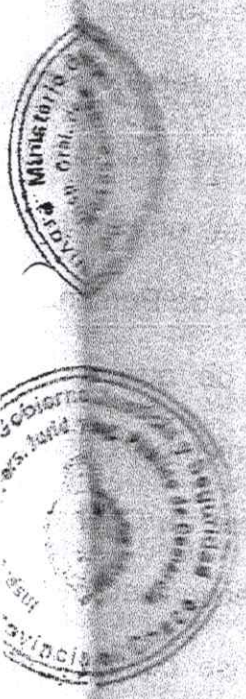
**ASAMBLEAS. ARTÍCULO 26:** Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio económico que se clausurará el 31 de Diciembre de cada año a los efectos

pub

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



tendrá en Secretaría, en el horario de atención al público y siempre que deban ser considerados en la Asamblea un ejemplar de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. En el caso de considerarse reformas al Estatuto o aprobación o reformas de reglamentos, también se tendrá un proyecto de los mismos a disposición de los asociados. En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente. **ARTÍCULO 29:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto, presentes. **ARTÍCULO 30:** En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera. **ARTÍCULO 31:** Con quince días, como mínimo, de anterioridad a cada Asamblea, la Comisión Directiva confeccionará un listado de Asociados en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los asociados en secretaría y exhibido en lugar bien visible del local social, los asociados podrán oponer reclamaciones dentro de los cinco días hábiles posteriores. De lo que resuelva dicha Comisión, los Asociados podrán manifestar oposición dentro de los cinco días hábiles ante la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez que se hayan expedido dichas Comisiones y

rub

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





36° de la Ley N° 6723. **ARTÍCULO 36:** Esta Institución no podrá fusionarse con otra u otras similares sin el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en una Asamblea convocada al efecto y constituida como mínimo con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los Socios con derecho a voto, rigiéndose con la mayoría de los dos tercios de los votos presentes. Esta resolución y las de los Artículos 34 y 35 deberán ser sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio para su respectiva aprobación y hasta tanto ello no ocurra no tendrán validez legal:

*[Handwritten signature]*  
 Sancho Obregon  
 Presidente

*[Handwritten signature]*  
 Maciel Lina Pabel  
 Secretario de Actes

Certifico y doy fe que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. E-3-2019-1787-E

Resistencia 07 de octubre de 2019



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Eduardo F. Colombo  
 INSPECTOR GENERAL  
 Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
 Registro Público de Comercio  
 Provincia del Chaco

*[Handwritten signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

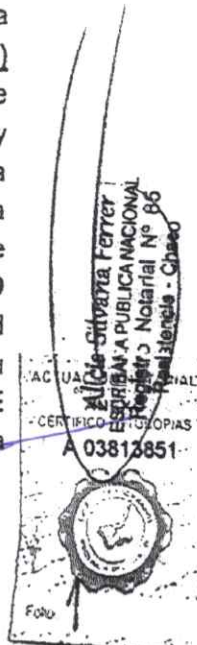
## ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO

En la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando a los catorce días del mes de marzo del año Dos Mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reúnen los señores: Silvia Sandra Obregón, DNI N° 17.495.574, Mz.71, Pc.24 Bo. Metalúrgico Resistencia; Mariano Norberto Mancuello, DNI N° 23.522.481, Mz 3, Pc 9, chacra 42 Bo. Belgrano Fontana; Lina Mabel Maciel, DNI N° 16.641.773, Mz 29, Pc.10 Bo. 150 Vvdas. Fontana; Mariela del Carmen Moschen, DNI N° 18.240.634, Pasaje Lapacho N° 540 Fontana; Cristina Mabel Durán, DNI N° 17.495.565, Pje. Pilagá N° 155 Resistencia; María Nilda Mancuello, DNI N° 20.634.836, Mz.63, Pc.8 150 Vvdas. Bo. Independencia Fontana; Norberto Waldemar Bogado, DNI N° 14.983.583, Salta N° 4600 Fontana; Ana Laura Espinoza, DNI N° 36.020.676, García Merou N° 6000 Fontana; Gabriela Beatriz Hauptmann, DNI N° 23.088.906, Mz 30, Pc.13 Bo 300 Vvdas. Resistencia; Viviana María Vaque, DNI N° 16.641.675, Salta N° 4600 Fontana; Elisa Mariel Moschen, DNI N° 23.987.541, Bolivia 708 Bo. Belgrano Fontana; Fernando Carlos Centurión, DNI N° 17.975.709, Av. 25 de Mayo N° 4000 Villa Allin Fontana; Silvina Báez, DNI N° 30.484.002, Mz.107, Pc12, casa 80 Bo. 80 Vvdas. Fontana; Silvia Gallo, DNI N° 4.617.967, 9 de Julio N° 380 Fontana; Micaela Bogado, DNI N° 38.970.584, Salta N° 4600 Fontana; Pablo Hernán Vasileff, DNI N° 33.612.879, Mz.63, Pc.8 150 Vvdas. Bo. Independencia Fontana; Miguel Ángel Rueda, DNI N° 14.454.355, Mz.29, Pc.10 Bo. 150 Vvdas. Fontana; Alberto Rubén Obregón, DNI N° 22.131.512, Mz 80, Pc.1 125 Vvdas. Fontana; Mario Javier Romero, DNI N° 34.478.762, Mz.56, Pc4 Bo. 40 Vvdas. Fontana; María Isabel Maglione, DNI N° 6.348.734, Pje. Pilagá N° 155 Resistencia; a fin de constituir una Asociación Civil sin fines de lucro así como para aprobar el Estatuto que regirá a la entidad y designar sus autoridades. I) **Constitución de la Asociación Civil:** Las personas nombradas dejan constituida la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL", con domicilio legal en Mz.63, Pc.8 150 Vvdas. Bo. Independencia de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. II) **Estatuto:** De igual modo se aprueba el Estatuto cuyo texto se transcribe directamente a continuación de la presente Acta y forma parte de la misma. III) **Elección de Autoridades:** Acto seguido se procede a elegir a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Resulta aprobada la designación de las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación: Presidente: Silvia Sandra Obregón, DNI N° 17.495.574; Vicepresidente: Mariano Norberto Mancuello, DNI N° 23.522.481; Secretario: Lina Mabel Maciel, DNI N° 16.641.773; Prosecretario: Mariela del Carmen Moschen, DNI N° 18.240.634; Tesorero: Cristina Mabel Durán, DNI N° 17.495.565; Protesorero: María Nilda Mancuello, DNI N° 20.634.836; Vocal Titular: Norberto Waldemar Bogado, DNI N° 14.983.583; Vocal Suplente: Ana Laura Espinoza, DNI N° 36.020.676; Revisor de Cuentas Titular: Gabriela Beatriz Hauptmann, DNI N° 23.088.906; Revisor de Cuentas Suplente: Viviana María Vaque, DNI N° 16.641.675. Los miembros designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente les han sido conferidos. IV) **Autorización:** Se autoriza a la Sra: Silvia Sandra Obregón, DNI N° 17.495.574 y Sra. Cristina Mabel Durán DNI N° 17.495.565; a realizar las tramitaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, quedando facultados para introducir a la presente Acta y al Estatuto las modificaciones que dicho organismo sugiera. V) **Determinación de la Cuota de Ingreso y de la Cuota Mensual:** Por último y luego de deliberar se establece como cuota de ingreso la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00) y como Cuota Mensual la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00) ambos para la Categoría de Socio Activo y el cincuenta por ciento (50%) de dichos montos para la Categoría Adherente. No siendo para más previa lectura y ratificación por parte de los presentes se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. **ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y FINALIDADES. ARTÍCULO 1:** En la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda constituida la entidad denominada **CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL**, que se propone los siguientes fines: a) Promover la

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





NOMINA DE ASOCIADOS FUNDADORES -ANEXO IV - DISP. GRAL. N° 018

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	DOMICILIO PARTICULAR	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORIA ESTATUTARIA	FIRMA
1	Silvia Sandra Obregón	27-17495564-1	Mz 71, Pc 24 Bo. Metalúmico - Rcia.	25/01/1966	Activo	<i>[Signature]</i>
2	Mariano Norberto Mancuello	20-23522481-0	Mz 3, Pc 9, chacra 42, Bo. Belgrano - Fontana	26/11/1973	Activo	<i>[Signature]</i>
3	Lina Mabel Maciel	27-16641773-8	Mz 29, Pc 10, Bo. 150 Vvdas. - Fontana	07/08/1964	Activo	<i>[Signature]</i>
4	Manuela del Carmen Moschen	27-18240634-7	Pasaje Lapacho n°540 - Fontana	04/06/1967	Activo	<i>[Signature]</i>
5	Cristina Mabel Durán	27-17495565-9	Pje. Pilaga 155 - Rcia.	09/03/1965	Activo	<i>[Signature]</i>
6	María Nilda Mancuello	27-20634836-9	Mz 63, Pc 8, 150 Vvdas. Bo. Indep. - Fontana	24/07/1969	Activo	<i>[Signature]</i>
7	Norberto Waldemar Bogado	20-14983583-1	Salta N° 4600 - Fontana	09/07/1964	Activo	<i>[Signature]</i>
8	Ana Laura Espinoza	27-36020676-4	García Merou N° 6000 - Fontana	02/07/1991	Activo	<i>[Signature]</i>
9	Gabriela Beatriz Haupmann	27-23088906-1	Mz 30, Pc 13 Bo. 300 Vvdas. - Rcia.	03/08/1973	Activo	<i>[Signature]</i>
10	Viviana María Vaque	27-16641675-8	Salta N° 4600 - Fontana	18/01/1964	Activo	<i>[Signature]</i>
11	Elisa Manel Moschen	23-23987541-6	Bolivia 708 Bo. Belgrano - Fontana	24/11/1974	Activo	<i>[Signature]</i>
12	Fernando Carlos Centurión	20-17975709-6	Av. 25 de mayo N°4000 Villa Allin - Fontana		Activo	<i>[Signature]</i>
13	Silvina Baez	27-30484002-7	Mz 107, Pc 12, casa 80 Bo. 80 Vvdas. Fontana	10/12/1983	Activo	<i>[Signature]</i>
14	Silvia Gallo	27-04617967-1	9 de Julio N°380 - Fontana	20/06/1943	Activo	<i>[Signature]</i>
15	Micela Bogado	27-38970584-0	Salta N° 4600 - Fontana	12/07/1995	Activo	<i>[Signature]</i>
16	Pablo Hernán Vasileff	20-33612879-0	Mz 63, Pc 8, 150 Vvdas. Bo. Indep. - Fontana	29/04/1988	Activo	<i>[Signature]</i>
17	Miguel Angel Rueda	20-14454355-7	Mz 29, Pc 10, Bo. 150 Vvdas. - Fontana	27/06/1961	Activo	<i>[Signature]</i>
18	Alberto Rubén Obregón	20-22131512-0	Mz 80, Pc.1 125 Vvdas. - Fontana	18/11/1971	Activo	<i>[Signature]</i>
19	Mano Javier Romero	20-34478762-0	Mz 56, Pc.4 Bo. 40 Vvdas. - Fontana	15/10/1989	Activo	<i>[Signature]</i>
20	María Isabel Maglione	27-06348734-7	Pje. Pilaga N°155 - Rcia.	26/10/1941	Activo	<i>[Signature]</i>

ACTUACION NOTARIAL  
DELENTE NOT. -  
ANEXO  
CERTIFICO FOTOCOPIAS  
A 03813852  
Alicia Silvana Ferrer  
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL  
Registro Notarial N° 85  
Rosario, teniente - Chaco  
Foto 2

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio



Resistencia, 26 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2019-1787-E, y sus agregados de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la entidad denominada CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita su personería jurídica y la aprobación de su estatuto social;

Que las Asociaciones Civiles son personas jurídicas sin fines de lucro sujetas a autorización de funcionamiento, lo cual implica desde el punto de vista administrativo, la conformidad del Estado y el control de la legalidad intrínseca y extrínseca del acto fundacional;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con la exigencia de la normativa aplicable por éste Organismo;

Que, en expediente mencionado, obran informe y dictamen favorable del Departamento Asociaciones Civiles y del Departamento Legal de este Organismo, obrante en fs.39 y 40;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe y dictamen mencionados.

Que los fines sociales que la entidad persigue se encuadran dentro del concepto de "bien común" sustentado en los artículos 148 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26 994, por lo que corresponde otorgar la autorización para funcionar;

Que en orden a lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, conforme a las facultades conferidas por los artículos 12°, inciso a) y 30°, inciso a) de la Ley 1903-C (Antes Ley 6723):

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º: CONCEDESE el goce de la personería jurídica a la entidad CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

Artículo 2º: APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco y procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3º: COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

hgr

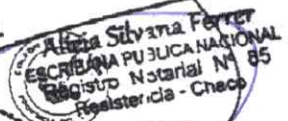


Dr. Eduardo F. Colombo  
INSPECTOR GENERAL  
Insp. Gral. de Persona Jurídica  
y Registro Público y Comercio  
Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 819  
es copia

CERTIFICO: Que la presente es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista para este acto.

ACTUACION NOTARIAL  
CERTIFICO FOTOCOPIAS  
00790796  
Serie A



Gilda Gabriela Rodríguez  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Folios: Costeo (4) Anexos: A.O.  
Obligado N° 135/143 | Tel: 35241199107  
Resistencia, Chaco: 3/8/21



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

aprobados por los miembros presentes.

4- Se resuelve realizar la Asamblea Genal. Ordinaria luego de un intercambio de ideas, se decide convocar a una Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del 2022 donde se renovarían autoridades.

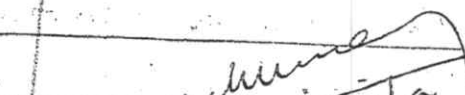
El horario de comienzo de la misma se fija para las 20:00 hs. en Molina 4940 Barrio Santa Catalina Fontana Chaco.

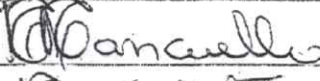
sin más que tratar y siendo las 21:00 hs se da por finalizada la reunión. Es todo.

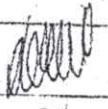
  
Lina Mabel Maciel  
Secretario  
Centro Cultural Los de Siempre  
Asoc. Civil  
Fontana - Chaco




  
Silvia Sandra Obregón  
Presidente  
Centro Cultural Los de Siempre  
Asoc. Civil  
Fontana - Chaco

  
Roschen Mariana  
DNI 8.240.634

  
Marie Nilda Cancullo  
D.N.E = 20.634.836.

  
HAUPTMANN, GABRIELA  
DNI 23.088.906

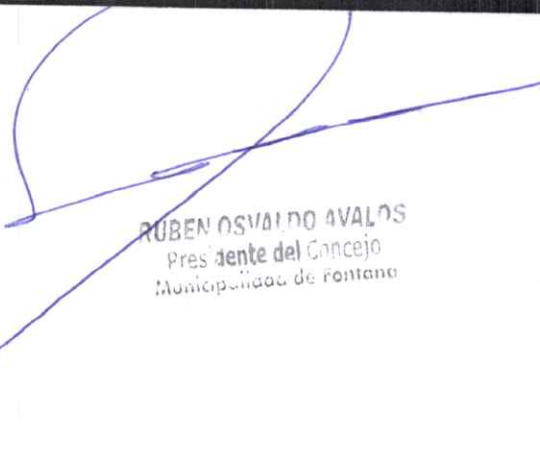
  
DURA CRISTINA MABEL  
DNI # 17.495.565.

### Acta Nº 15

En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, siendo las 20<sup>15</sup> hs del día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidos se reúne la Comisión Directiva y Asociados del Centro Cultural Los de Siempre Asociación Civil, en la primera Asamblea General Ordinaria para

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



# MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2476/2022  
FONTANA, 17 de agosto de 2022

REGISTRO  
N° 27

**VISTO:**

La A/S N° 6376/22; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante la actuación del visto, se solicita se incluya, en el artículo 1° de la Resolución Municipal N°1630/22 nombre y apellido completos y N° de documento Nacional Identidad, de cada uno de los miembros de la comisión directiva, de la Asociación Civil "Centro cultural los de Siempre"

QUE en consecuencia, es necesario rectificar el artículo 1° de la mencionada Resolución, dictando la presente.

**POR ELLO**

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el art 1° de la Resolución Municipal N°1630/22, el que quedara redactado de la siguiente manera: ... OTORGAR RECONOCIMIENTO MUNICIPAL a la COMISION del Centro cultural "Los de Siempre" Asociación Civil, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Obregon, Silvia Sandra D.N.I N°17.495.564
  - Vice- Presidente: Borchichi, Dardo Alfredo D.N.I N° 16.936.282
  - Secretaria: Maciel, Lina Mabel D.N.I. N°16.641.773
  - Pro Secretaria: Moschen, Mariela del Carmen D.N.I N°18.240.636
  - Tesorero: Hauptman, Gabriela Beatriz D.N.I. N°23.088.906
  - Pro tesorero: Mancuello, Maria Hilda D.N.I N°20.634.836
  - 1°Vocal Titular: Rueda, Miguel Angel D.N.I N°14.454.355
  - Vocal suplente: Sosa, Elvia Edith D.N.I N°17.060.178
  - Revisor de cuentas titular: Villordo, Juan Jose Ramon D.N.I.N°20.363.595
  - Revisor de Cuentas Suplente: Duran, Cristina Mabel D.N.I. N°17.495.565
- por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE

Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**RESOLUCIÓN N°3681/2022**  
FONTANA, 08 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2140/2022 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 03 de noviembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**


**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

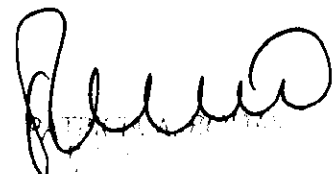
**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2140/22 sancionada el día 03 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

  
Valtejos Víctor Gabriel  
D.N.I. N° 24.900.617  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana



  
Intendente Municipal